



LIBRO 068717 FOLIO 96 CASILLA 087

Guatemala, 1 de agosto de 2023

ACUERDO VICEPRESIDENCIAL N°. 087-2023

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Ley de Extinción de Dominio, Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, establece que el Secretario General y Secretario General Adjunto de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, serán nombrados por el Vicepresidente de la República, por oposición apegada en lo conducente a los principios contenidos en el Decreto Número 19-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Comisiones de Postulación.

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, tiene por objeto velar por la correcta administración de todos los bienes que tengan bajo su responsabilidad y los declarados en extinción de dominio, en aplicación al Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio.

POR TANTO

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Decreto Número 55-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Extinción de Dominio, se llevó a cabo el concurso por oposición apegado a los principios de la Ley de Comisiones de Postulación y habiéndose culminado el mismo, es procedente emitir el nombramiento respectivo.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Nombrar a: **ANGELA MARINA FIGUEROA MOLINA**, en el cargo de Secretario General Adjunto de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes en Extinción de Dominio, para el periodo legal de tres (3) años comprendidos del 07 de agosto del año 2023 al 06 de agosto del año 2026, con salario base mensual, en razón del cargo, más los bonos monetarios autorizados, gastos de representación y otros que apliquen, debido a la naturaleza y riesgo de la función a desempeñar.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del 07 de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE,


CÉSAR GUILLERMO CASTILLO REYES




MARIA CRISTINA MENDOZA LÓPEZ
SUB SECRETARIA

